



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002659
FOLIO TRAMITE: 150.910
NOMBRE: GUADALUPE RIVERA ALVAREZ
UBICACION: MIGUEL HIDALGO
COLONIA: LOS PUESTOS
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: TACOS DEBISTEC
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 73
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 18-abril-2018
EXTERIOR: 386
INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
IMPORTE: \$819.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a				
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a	SABADO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2018

[Signature]

AUTORIZO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

GUADALUPE RIVERA ALVAREZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá pagar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (voto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y pueritos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados un peritaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.